**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-024-2023

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE MODELOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL ENFOCADOS EN JÓVENES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 1913.**

## ADENDA No. 1

### JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y/o antes de la adjudicación Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato".

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad una vez realizada la verificación de estudios previos Y pliego definitivo, se permite realizar las siguientes precisiones el cual quedará de la siguiente manera:

1. **PERSONAL REQUERIDO:**

| TALENTO HUMANO | CANT. | TIEMPO | NIVEL DE ESTUDIOS | PERFIL/COMPETENCIAS |
|---|---|---|---|---|
| **COORDINADOR(A) GENERAL** | 1 | cinco (5) meses de tiempo completo | Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, con especialización en las mismas áreas la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda. | Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso. |
| **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** | 1 | cinco (5) meses de tiempo completo | Técnico o tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. | Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en el apoyo a la coordinación o dirección de proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso. |
| **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ECONOMICO** | 1 | Tres (3) meses de tiempo completo | Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, la cual será verificada en el Sistema Nacional de | Deberá contar con experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda. | |
| **PROFESIONAL EN COACHING** | 1 | Tres (3) meses de tiempo completo | Profesional en el núcleo básico de conocimiento de economía y/o administración y/o contaduría y/o ciencias sociales, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SINIES. Con tarjeta profesional según corresponda. | Deberá contar con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en proyectos Económicos y/o sociales y mínimo un (1) año en temas relacionados con el objeto del presente proceso. |

**2. DILIGENCIAR Y ALLEGAR FORMATO 9- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL ANEXO**

**3. FORMA DE PAGO**

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales vencidos hasta completar el 90% del presupuesto oficial, contra avance físico de actividades avaladas por la supervisión del contrato

2. Pago final no inferior al 10% de los recursos del FDLT una vez completadas las actividades del mismo y contar con la firma del acta de terminación del mismo y presentación del balance financiero del contrato

Nota: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Los documentos soporte para el pago son:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
b) acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente;
c) Presentación del Informe correspondiente al período o producto de facturación;
d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del Contrato,
e) El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios y
f) El respectivo recibo de pago por concepto de contribución al Fondo de la Industria de la Construcción cuando a ello haya lugar.

Las actas de pago tienen un atributo de PARCIAL, por lo tanto, no implican un recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local, sino que reflejan el reconocimiento económico a las labores que efectivamente ejecutó el contratista dentro del periodo reportado por avance de obra o actividades; por lo tanto, únicamente se entienden por recibidas las obras en el momento en que se suscriba por parte del contratista y el interventor, el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y / o ACTIVIDADES, para lo cual, el contratista deberá garantizar el buen estado de las obras y/o productos la calidad de los mismos, al momento de verificar y suscribir la referida acta de recibo.

El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe aplicar lo reglamentado en la ley la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, y demás que las modifiquen adicionen o complementen.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

De otra parte se requieren los siguientes en caso de ser necesario

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

**4. EXPERIENCIA**

### 4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes o los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar mínimo UNO (1), máximo de TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso "*Prestación de servicios para el acompañamiento, formación y desarrollo de capacidades y habilidades para el fortalecimiento del tejido empresarial y creación de modelos de crecimiento empresarial enfocados en jóvenes dentro del marco del proyecto 1913".* y/o asociados a las siguientes actividades señaladas en los estudios previos y demás anexos que componen el presente proceso, tales como temas de formación empresarial y/o escuelas de formación automovilística. Y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial esto expresado en 213 SMMLV.

La (S) certificación (ES) deben demostrar experiencia en formación y/o fortalecimiento del desarrollo económico.

Los demás aspectos del proceso no sufren modificación alguna y permanecen inalterables, hasta la fecha.

Dada en Bogotá D.C., a los (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Luis Carlos Vargas – Contratista FDLT
Revisó y aprobó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Abogada Especializada Coordinadora del área de Contratación